

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de mayo de 1940

**Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:**

		Dívidas procedentes de exportaciones		Dívidas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.	clearing .....	22,15	22,70	25,35
	extraclearing .....	20,80		23,80
Libras...	clearing .....	39,—	39,95	44,70
	extraclearing .....	36,65		41,95
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	—
Franco suizos .....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....		4,24	4,34	—
Escudos .....		39,—	39,95	44,70
Pesos moneda legal .....		2,49	2,55	2,86
Coronas sucas .....		2,60	2,66	—

Nota. Queda suspendida hasta nuevo aviso la negociacion de las monedas no cobradas, las cuales deberan ser remitidas al Instituto Español de Moneda Extranjera para gestionar su cobro y liquidacion.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Edicto concediendo audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación instituida en El Pardo (Madrid), por doña Josefa Aguilar Rodríguez.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benefico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en El Pardo, de esta provincia, por doña Josefa Aguilar y Rodríguez.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencias en la Sección de Fundaciones benefico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, *Vladimir Torralva*.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Edicto concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación «Escuelas Ochandategui», instituida por don Simón de Ochandategui y Arechavala en Berango (Vizcaya).

Incoado ante este Ministerio expediente para transmutar los fines de la Fundación benefico-docente, de carácter particular, instituida en Berango (Vizcaya), por don Simón de Ochandategui y Arechavala, denominada «Escuelas Ochandategui».

La Dirección General de Primera Enseñanza ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencias en la Sección de Fundaciones benefico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de mayo de 1940.—El Jefe de la Sección, *Eduardo Torralva*.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de encauzamiento del río Ucieza (trozo 3.º) y defensa de Población de Campos (Palencia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de junio, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 305.296,65 pesetas.

La fianza provisional asciende a 9.158,89 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 del citado mes de junio, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D....., vecino de..... provincia de..... según cédula personal número..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación, en pública subasta, de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de encauzamiento del río Ucieza (trozo 3.º) y defensa de Población de Campos (Palencia).

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que para desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 25 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, justadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición, para tomar parte en la subasta, acreditando si es, ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consol de España

en la nación de origen, o bien por el Consol de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de esta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, según obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva instalación

Peticionario: Bodegas Secanell, S. A., fabricantes o elaboradores de vinos aromatizados. San Sebastián.

Objeto de la industria: Dotar al mercado nacional de un producto netamente español, mejorando al extranjero en su producción actual.

Producción: 1.200 litros diarios de vermouth.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas Oficinas (Prim, 35).

San Sebastián, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
2.814-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA

#### Ampliación de industria

Peticionario: S. A. Hidro-Eléctrica del Pindo.

Objeto de la ampliación: Sustituir sus elementos actuales de producción.

Producción: Energía eléctrica para hornos, destinados a producir ferroaleaciones y carburo de calcio.

Maquinaria a importar: Una turbina Francis Espiral de 3.200 C. V.; un alternador de 3.000 kva.; un transformador de 8.000 kva.; un idem de 6.750 kva.; uno de 163 kva.; y aparatos y accesorios complementarios.

Valor de la maquinaria: Pesetas seiscientos setenta y seis mil doscientas ochenta y nueve, con setenta y ocho céntimos.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Picavia, número 1, bajo.

La Coruña, 15 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Juárez.

2.838-B-X-O

### JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO ANUNCIO

Don Gerardo Masa Lopez, Director del Archivo de Simancas (Valladolid), domiciliado en Valladolid, calle Fray Luis de León, núm. 35, solicita el aprovechamiento de seis litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino a extinción de incendios.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de la Jefatura de Aguas de la cuenca del Duero (calle Muro, núm. 5, Valladolid), en las horas hábiles de oficina, advirtiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel M. Llamas.

### NOTA-ANUNCIO

#### Aprovechamiento de aguas

Peticionario: El Archivo de Simancas.

Uso a que se destina el agua: Extinción de incendios.

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Corrente de la que se tomará el agua: Río Pisuerga.

Término municipal en que radican las obras: Simancas.

Representante en Valladolid: Don Gerardo Masa, Fray Luis de León, 35.

Observación: Tratándose de un servicio de incendios, el consumo normal de agua será prácticamente nulo.

Valladolid, 31 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Gerardo Masa López.

692—O

### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

#### Aguas

Don Mateo Berzal Bernabé ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Mateo Berzal Bernabé.

Nombre del Representante en Madrid, don Julio Ramírez, domiciliado en Madrid, Avenida de José Antonio, número 44.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Lozoya.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Molino triturador de piensos.

Término municipal donde radica la toma: Lozoya (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 13 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1.225—O.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

##### Aguas

Don Ventura Torres y otros han presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente:

##### Nota

Nombre del peticionario: Don Ventura Torres y otros.

Nombre del Representante en Madrid: Don Federico de Torres García.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y cuatro litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajuña.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Término municipal donde radica la toma: Ambiente (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Madrid, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que

la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 11 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. 1.222—O.

#### DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

##### Aguas

Don Sebastián López Santos ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Sebastián López Santos.

Nombre del Representante en Madrid: Don José Bech García, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 4, primero, B: num. 5.

Cantidad de agua que se pide: 231 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte, Charco del Tejar del Cabezo.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riegos.

Término municipal donde radica la toma: C. Listero (Cáceres), sitio de Los Cachones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

1.224—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

##### Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de marzo de 1940, falleció en 23 de marzo de 1940, el obrero Félix Berdór Lamarca, de 27 años de edad, natural de Biota (Zaragoza), hijo de Félix y de María, que trabajaba al servicio de don Antonio Minguell.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

##### Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de abril de 1940, falleció en 24 de abril de 1940, el obrero Ricardo Lorenzo Entrialgo, de 37 años de edad, natural de Serín (Gijón), hijo de José y de Filomena, domiciliado en la calle de los Almacenes, Gijón, que trabajaba al servicio de Industrial Asturiana, S.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

##### Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de abril de 1940, falleció en 3 de abril de 1940, la obrera Teresa Calabria Renán de 24 años de edad, natural de Villa Fariés (Castellón), hija de José y de María, domiciliada en Barracas, 28, Castellón, que trabajaba al servicio de Regadíos y Energía de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

##### Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de enero de 1940, falleció en 13 de enero de 1940, el obrero Emilio Barros Vázquez, de 27 años de edad, natural de Mesoiro (Coruña), hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado en la calle de San Cristóbal, 32, La Coruña, que trabajaba al servicio del patrono don Enrique Raso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse,

acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sa-gasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros número 61, expedida por nuestra Dependencia de Posadas a nombre de Jose Bonilla de la Torre, con un saldo al día de la fecha de pesetas 506.25 (quinientas seis pesetas y veinticinco céntimos), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico «Azules» de Córdoba, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada antes del día 20 de junio próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, a 20 de mayo de 1940.—El Director, Juan Velarde Garnica.  
2.634-X-P

### SOCIEDAD ANONIMA FUNICULAR DE MONTJUICH Barcelona

En cumplimiento de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, se hace público que en esta Compañía se tramitan las denuncias que a continuación se expresan, siendo el presente edicto recordatorio de los que se publicaron en 15 de noviembre de 1939 y 2 de enero de 1940:

Doña Esperanza Carrera Ovelo, coheredera abintestato de su esposo don Alfredo Carrera Hernandez: 22 acciones suscritas por su referido esposo, números 19.985 al 20.000, 9.397; 18.556 al 560.

Don Enrique Belbita: 66 acciones, números 6.119 al 22, 7.869 al 61 y 4.700 al 24.

Barcelona, 25 de abril de 1940.—El Consejero Delegado, J. Nolla  
809-X-P

### BANCO DE ARAGON Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia expedidos por nuestra Sucursal de Alcañiz:

Número 668, de pesetas nominales mil en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, a favor de don José López Serrano y doña Consuelo Laguna Alfonso, indistintamente, expedido el 4 de septiembre de 1935.

Número 710, de pesetas nominales dos mil quinientas en Deuda Perpetua 4 por 100 Interior, a favor de doña Teresa Alfonso Cólera, doña Consuelo Laguna Alfonso y don Manuel Laguna Alfonso, indistintamente, de fecha 12 de junio 1935.

Número 735, de pesetas nominales cuatro mil en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 libre, a favor de los últimamente indicados, del 22 enero 1936.

Las personas que se crean con derecho a hacer alguna reclamación lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirán los duplicados, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 7 de mayo de 1940.—El Secretario, José Luis Bregante.  
2.800-X-P

### «EL LAUREL DE BACO», S. A. Madrid

Por el presente anuncio se convoca a Junta General de obligacionistas de dicha Sociedad, para el día 27 del mes actual en primera convocatoria, o para el día 29 en segunda, en su domicilio social, plaza de la Moncloa, número 6, a las cuatro en punto de la tarde, bien entendido que para celebrarse la Asamblea en primera convocatoria es menester que se reúna más del 50 por 100 del capital de obligaciones al portador que al presente se hallan en circulación, o, en su defecto, se celebrará el día 29 en segunda, con el número que asista, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen, a base de un voto por cada título u obligación.

Para poder asistir a dicha Asamblea es indispensable la autorización por escrito que a cada titular que lo solicite legalmente se le expedirá en la Secretaría de la Sociedad, Princesa, número 41, hasta el día 25 del mes corriente, y cuyo orden del día será:

Lectura de un documento expresivo de la situación económica de la Sociedad, con propuesta del Consejo, en tal sentido.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—P. «El Laurel de Baco»: El Presidente Ignacio Agudo.  
2.807-X-P

### BANCO DE ESPAÑA San Sebastián

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 44.177, de pesetas nominales 151.000, Amortizable 5 por 100 E 1927, sin impuesto, expedido el 11 de abril de 1927, a favor de doña Ramona Leizaola Saiz y Pelnaga,

se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «La Voz de España», de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 13 de mayo de 1940.—El Secretario, A. Acedo.  
810-X-P

### BANCO DE ESPAÑA Jaén

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 4.651, de pesetas nominales 21.500 en Deuda Amortizable al 5 por 100 1927 sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 10 de abril de 1935, a favor de don José Samartín Contreras y doña Aurora Abril Lozano, indistintamente.

Número 3.676, de 4.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 1928, fecha 14 agosto 1928.

Número 4.602, de 10.000 pesetas nominales en Deuda Interior al 4 por 100, fecha 3 noviembre 1934.

Número 4.7... de 4.000 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100 1928, fecha 4 diciembre 1935.

Número 11.057, de ocho acciones de este Banco, números 149.742 al 149.745 y 176.570 al 176.573, expedidos estos cuatro últimos resguardos a favor de don Francisco Solís Pedrajas.

Se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 17 de abril de 1940.—El Secretario, Rafael Porlán.  
811-X-P

### ASSICURAZIONI GENERALI Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 521.393, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 8 de julio de 1919 sobre la vida de don Francisco Javier Jiménez de la Fuente, se advierte

que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, Rambla de Cataluña, número 1, primero primera, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, a 16 de mayo de 1940. Fernanda Mendoza Desal, Condesa de Santa Engracia.

2.817-X-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA MINAS DEL CASTILLO DE LAS GUARDAS

San Sebastián

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 30 mayo corriente, a las doce horas del día, en el domicilio social, calle Pedro Egaña, 5, para deliberar sobre la Memoria y Cuentas del ejercicio de 1939.

Los señores accionistas deberán atenderse, para la asistencia, a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

San Sebastián, 16 de mayo de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Edmundo Delage.

2.793-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 631.113, 1 74.114, 1 92.802, 1 93.458, 1 98.132, de pesetas nominales 13.690,57, 11.379,31, 6.000, 300, 10.000, todos ellos en Interior 4 por 100, inscripciones nominativas expedidas por este Establecimiento en 21-2-1921, 29-3-1920, 6-10-1928, 21-12-1928, 7-5-1931, a favor de Hospital de Juan Muñoz, Leganés; 1 72.118, de pesetas nominales 16.091,96 en inscripciones nominativas 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 9-6-1919, a favor de Memoria de Juan Muñoz y Diego Onquero en el Hospital de Leganés, se anuncia al público por primera vez para lo que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de mayo de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

2.823-X-P

### CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

Barcelona

A los efectos preveídos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, correspondiente al día 19 de marzo de 1940, se publicó por esta Sociedad la desaparición, denunciada por doña Antonia Taberner de Valls, doña Isabel Taberner, viuda de Soler, y don Salvador Soteras Taberner, de 20 títulos serie A, números 441 a 450, y 511 a 520, representativos de las cédulas 441 a 450 y 511 a 520, y ocho títulos serie B, números 728 a 731 y 746 a 749, representativos de las cédulas 2.231 a 70 y 2.411 a 50, emitidas por esta Entidad.

Finen los tres meses para formalizar la oposición en 19 de junio próximo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo y disposición antes citados.

Barcelona, 7 de mayo de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valls.

2.825-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

#### Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100 1910

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939 para la anulación de títulos y petición de expedición de duplicados, y estando el Banco de España encargado del Servicio de Tesorería de las Obligaciones Empréstito del Gobierno Imperial de Marruecos 5 por 100 1910, publicó oportunamente los anuncios correspondientes a las denuncias de sustracción de dichos valores durante el dominio rojo, que le fueron presentadas, a tenor del artículo cuatro de dicha Ley, y habiendo aparecido algunos errores en dichas publicaciones, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones: Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, de 9 de noviembre de 1939:

Denunciadas por la Banca Arnús.—Obligaciones de don José María Vall, Perdigó, números 2.036 al 36, 9.250 al 53, 10.537 y 8, 1.441 y 42, 1.999, 6.277 y 78, 11.138 al 42, publicadas indebidamente. Anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354, de 20 de diciembre de 1939:

Obligaciones de don Juan Díaz Duque, números 30.954, 47.098, 53.568 al 71, 85.044, 87.981 al 3, 88.424, 94.837, publicadas indebidamente.

Obligaciones de doña Joaquina Raurrell Comas, Calella, número 35.510; publicado indebidamente.

Obligaciones de doña Montserrat Ramo, publicada con el número 99.603, debe decir 35.510.

Denunciadas por la Banca Arnús.—Obligaciones de don Miguel Vall Cledú, número 189, publicada indebidamente.

Madrid, 16 de mayo de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

2.818-X-P

### SOCIEDAD ANONIMA SALTO «EL OLVIDO»

San Ildefonso

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda la publicación verificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de marzo de 1940 y en «El Adelantado de Segovia» de 14 del mismo mes y año, de la segunda relación de títulos emitidos por esta Sociedad, cuyo propietario ha solicitado la declaración de nulidad y expedición de duplicado. El plazo para formular oposición termina el 13 de junio próximo.

San Ildefonso, 11 de mayo de 1940.—El Consejero Gerente, P. Martínez Strong.

2.787-X-P

### OBRAS, S. A.

Madrid

Relación de denuncias por desposesión de títulos de acciones de esta Sociedad, que se publica a los efectos y de conformidad con la Ley de 1 de junio 1939:

Cincuenta acciones de la serie A, números 501 al 550, de don Bernardo García Fernández.

Cincuenta acciones de la serie A, números 551 al 600, de don Germán Fernández Iglesias.

Se hace constar que si en el término de tres meses, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formulara oposición a las denuncias arriba consignadas, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, a 16 de mayo de 1940.—Obras, Sociedad Anónima: El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Gamazo.

2.789 X P

### SALTOS DEL DUERO, S. A.

Bilbao

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 100, correspondiente al día 9 de abril de 1940, y en «El Correo Español — El Pueblo Vasco» del día 12 del mismo mes y año, se publicó conforme al artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad por desaparición de valores emitidos por la misma; y en cumplimiento de lo preceptuado, se recuerda esa publicación, haciéndose sa-

ber que de no presentarse reclamación alguna antes del día 9 de julio próximo, la Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Bilbao, 14 de mayo de 1940.—El Director General, Ricardo Rubio Sacristán. 2.790-X-P

### COMPANIA ANDALUZA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas de esta Compañía, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Antonio Maura, 10, Madrid, el día 31 de los corrientes, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Deliberación sobre las operaciones y cuentas al 31 de diciembre de 1939.

2.º Renovación y acuerdos estatutarios relativos al Consejo.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—Compañía Andaluza de Minas: El Consejero Secretario (legible). 2.811-X-P

### BANCO PASTOR

La Coruña

Habiendo sido extraviados los siguientes resguardos de depósito: núm. 13.363, de pesetas nominales 500; número 15.983, de pesetas nominales 5.500, y número 16.224, de pesetas nominales 500, todos ellos de cédulas del Banco Hipotecario de España 4 por 100, expedidos por este Banco el 17 de abril de 1933, 2 de enero de 1936 y 14 de mayo de 1936, respectivamente, a favor de don Justo Allende Alvarez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 11 mayo 1940.—Banco Pastor: Andrés Pardo Qidalgo, Sub-Director. 2.839-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 112.372, de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, constituido en esta Sucursal en 8 de octubre del referido año, a favor de doña Rainunda y doña Regina Iruvita Almandoz, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a con-

tar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 14 de mayo de 1940.—El Secretario, J. Quesada. 2.839-1-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 125.821, de pesetas nominales 6.000 en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, constituido en esta Sucursal en 6 de abril de 1932, a favor de doña Josefa Vicent Matia, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria. — El Secretario, J. Quesada.

2.839-2-X-P

### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, número 171.057, de pesetas nominales 7.500 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedido por esta Sucursal en 5 de enero de 1931 a favor de doña Emilia Gómez de la Vega, viuda de Chacón, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedan-

do el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 7 de mayo de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia. 2.839-3-X-P

### SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Madrid

Se han comunicado a esta Sociedad los siguientes extravíos de valores emitidos por la misma:

De doña Josefa Miralles Casals, cédulas inmobiliarias 6 por 100, de 500 pesetas nominales, números 1.404 al 1.408, y de don Eugenio Alcalá Herrero, acciones números 3.816, 3.817 y 4.849 al 4.853.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley de 1 de junio de 1939, que transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberle sido notificada la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los títulos extraviados y acceder a la solicitud de expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 16 de mayo de 1940. 2.839-4-X-P

### POMPAS FUNEBRES, S. A.

Madrid

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas para el día 29 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Arenal, número 4, con objeto de deliberar y tomar acuerdos respecto a los asuntos a que se refieren los casos primero, segundo y cuarto al sexto, ambos inclusive, del artículo 29 de los Estatutos sociales, así como sobre la interpretación dada por el Consejo a las atribuciones de su Presidente acerca de otorgamiento de poderes.

Los señores accionistas que desearan asistir a esta Junta podrán recoger sus tarjetas de admisión a la misma, previa la justificación de su derecho, con arreglo a los Estatutos, hasta el día 28 del corriente, de diez a una, en las Oficinas sociales.

Lo que se anuncia como segunda convocatoria.

Madrid, 17 de mayo de 1940.—Por el Consejo de Administración, L. Nueda, Secretario. 2.839-7-X-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

**Barcelona**

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 5.737, suscrita por don Francisco Riera Clariana, con domicilio en Barcelona, y emitida por la Compañía Adriática de Seguros (Riunione Adriatica di Sicurtá), con domicilio en España (Madrid, Avenida de José Antonio, núm. 39, antes Pi y Margall, 17), se hace público por el presente dicho extraviado, haciéndose constar que si en el plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no fuere hallado el ejemplar extraviado, procederá la Compañía Adriática de Seguros a emitir un duplicado del mismo con igual fuerza y valor que el original.

Barcelona, 23 de octubre de 1939.—  
Año de la Victoria.

2.839-5-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**MADRID**

*Edicto*

En las diligencias promovidas para celebrar acto de conciliación, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de estos Tribunales don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra los herederos o causahabientes de don Domingo Elías Ambert, a fin de que se avengan a la revisión de pago de ciento ochocientos pesetas, cantidad respectiva de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio rojo, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de 7 de diciembre de 1939, con todas sus características, gastos y costas, se ha señalado para la celebración de dicho acto para el día 7 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, citándose a los herederos o causahabientes de don Domingo Elías Ambert, que se encuentran en ignorado paradero, por medio del presente para que, acompañados de sus respectivos hombres buenos, hagan uso de su derecho, advirtiéndole que de no hacerlo asi

les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y sirva de citación a mencionados demandados, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 1 de mayo de 1940.—El Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, F. Mig. Gonzaz.

2.829-X-A J

**MADRID**

*Cédula de notificación*

En el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se tramita en este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1-Decano, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, como cesionario de don Timoteo Peña y Sedano, contra don Emilio Gutiérrez Bringas, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, que grava con hipoteca sobre la finca denominada "Villa Chapultepec", en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Pacheco.—Madrid 11 de mayo de 1940. A sus autos con los dos exhortos que acompaña y de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los efectos determinados en esa regla, esto es, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito reclamado por el Banco Mercantil e Industrial y los intereses y costas en la parte que estén aseguradas con la hipoteca de la finca de que se trata, a los posteriores acreedores doña Luisa Gutiérrez Sainz, Banco Hispano Americano y don Daniel Aragnés Puig, a todos mediante notificación de esta providencia, notificación que se hará al Banco en la persona de su representante legal y en el domicilio que se indica, y a los demás, mediante su desconocido paradero y teniendo en cuenta lo que se consigna en el otro, fijando la cédula en el

sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.—Lo mandó y firmó S. S. Doy fe. Pacheco. Ante mí, P. S., Manuel Leira."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Luisa Gutiérrez Sainz y a don Daniel Aragnés Puig, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a 11 de mayo de 1940.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

2.830-X-A J

**LALIN**

*Edicto*

Don Fermín Bouza Brey Trillo, Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de este partido de Lalin.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Román Gutiérrez, en representación de don Antonio Cabo Torreiro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Folladela, en el Municipio de Mellid, del partido judicial de Arzúa, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su primo hermano Manuel Moure Torreiro, hijo de Jacobo Moure Cebeiro, y María Torreiro García, difuntos, mayor de edad, soltero y natural de Melilín, en el Municipio de Golada, de este partido judicial, donde tuvo su último domicilio, habiéndose ausentado del mismo para de treinta años, sin que desde esa fecha se haya tenido noticia de él, y no dejando persona alguna encargada de la administración de sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su inserción por dos veces y con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación de Madrid, expido el presente en Lalin, a 20 de abril de 1940.—El Juez, Fermín Bouza Brey.—El Secretario, Elisardo Limia.

2.838-X-A J

**POLA DE LENA**

Don José Vázquez y Suárez Zarracina, Juez de Primera Instancia accidental de este partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia: En la villa de Pola de Lena, a 13 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El señor don Luis Álvarez y Álvarez, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís, con jurisdicción prorrogada para este partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Antonio Fernández Cachero, mayor de edad, de oficio arriero y vecino de Parana, en este Concejo, acogido a los beneficios de la pobreza legal y a quien representa el Procurador don Francisco Díaz Hevia y dirige el Letrado don Guillermo Castañón, contra don Eustaquio González y González, mayor de edad, obrero, cuyo último estado y domicilio conocido eran el de soltero y de dicho Parana, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Eustaquio González y González a que pague al demandante don Antonio Fernández Cachero la cantidad de diez mil pesetas, con imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y “Boletín Oficial” de esta provincia, si no optare por la personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Álvarez Rubricado.”

La anterior sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eustaquio González y González, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Pola de Lena, a 30 de abril de 1940.—El Juez, José Vázquez.—El Secretario (ilegible).

**TORTOSA**

Don José Vaquer Sacanella, Abogado, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente gubernativo para la devolución de la fianza que constituyó para responder del cargo el que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Roque Pesqueira Crespo, que en durante su carrera desempeñó además los Registros de Guinzo de Limia, Villamartín de Valdeorras, Egea de los Caballeros, Valencia de Don Juan, Puenteáreas, Vallís y Tarrasa, y a los efectos del artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, se ha acordado expedir el presente edicto por segunda vez, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el nombrado Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses.

Dado en Tortosa, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta. El Juez, José Vaquer Sacanella.—El Secretario, José Huguet. 690-A. J.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por el Procurador don Juan Cabot, en representación de doña María Antonia Sabater Gomila, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermano don Sebastián Sabater Gomila, desaparecido en los sucesos militares ocurridos en la zona de Melilla en el mes de julio del año 1921.

Y para que la existencia de tal expediente pueda ser conocida de las personas que tengan interés en la declaración de fallecimiento solicitada, se expide el presente, para publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico “A B C” de

Madrid, en otro de Melilla y, además, por la Radio Nacional.

Dado en Palma de Mallorca, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Miguel González.—El Secretario judicial, P. S., José Solivellas. 689-A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En las diligencias preliminares para la celebración del acto de conciliación solicitado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Hemelando Tomás Bochs Andréu, que se encuentra en ignorado paradero, sobre revisión de pago de diez mil pesetas, que por haber sido ingresada en dinero bajo dominio marxista, queda reducida, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 7 de diciembre de 1939, a cuatrocientas dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, deducidos semestres hasta el 31 de diciembre de 1938, por aplicación a su importe del porcentaje correspondiente, costas y gastos. Por el presente y por proveído de esta fecha se cita a dichos demandados para que acompañados de sus respectivos hombres buenos comparezcan en la Sala Audencia de este Juzgado el 21 de junio próximo y hora de las diez, sita en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, a la celebración del acto de conciliación, advirtiéndoles que de no comparecer les serán impuestas las costas del mismo.

Y para que conste y sirva de citación a dichos demandados e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1940.—El Juez municipal, Emilio R. de Rivera.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

2.826-X-A J

**MADRID**

*Edicto*

En las diligencias preliminares para la celebración del acto de conciliación solicitado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, en representación del Banco Hipotecario de España, contra

los herederos o causahabientes de don José Cánovas Pujalte, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a seis mil novecientas veinte pesetas ochenta y tres céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de 7 de diciembre de 1939, con todas sus características, gastos y costas; por proveído de esta fecha y por medio del presente se cita y emplaza a dichos demandados, herederos o causahabientes de don José Cánovas Pujalte, a fin de que acompañados de sus respectivos hombres buenos comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día veintuno de junio próximo y hora de las diez, para la celebración del mismo, advirtiéndoles que de no comparecer le serán impuestas las costas causadas en el acto de conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1940.—El Juez municipal, Emilio R. de Rivera.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

2.827-X-A J

**MADRID***Edicto*

En las diligencias para celebrar acto de conciliación que se siguen en este Juzgado con el número 54 del corriente año, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra los herederos o causahabientes de doña Desamparados Lleó Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se cita a dichos herederos, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día treinta y uno del próximo mes de mayo y hora de las once, sito en plaza de Antonio Zozaya, 17, acompañados de sus respectivos hombres buenos, para solicitar el acto de conciliación solicitado sobre revisión de pago de seis mil seiscientas cuarenta pesetas ochenta y nueve céntimos,

que por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco demandante, según la Ley de 7 de diciembre de 1939, con todas sus características, gastos y costas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los herederos o causahabientes de doña Desamparados Lleó Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, e insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmo la presente en Madrid, a 29 de abril de 1940.—El Juez municipal, Fernando Lennon-Hunt.—El Secretario, E. Mig. Gonzaz.

2.888-X-A J

**VIGO***Edicto*

Por el presente se anuncia que por don Manuel Cobas Núñez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta población, se presentó escrito manifestando haberle sido sustraído de su casa-habitación de Teis, Municipio de Lavadores, en julio de 1935, un título de la Deuda Amortizable del Estado español al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuestos, serie C, número 228.770, y admitido a trámite dicho escrito, se acordó en providencia de hoy, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, señalar el plazo de seis días para que dentro de él puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, sito en la calle del Príncipe, número 56, el tenedor o tenedores de dicho título, y a los que se crean con derecho al mismo a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Vigo, a 23 de abril de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Luis Aranda.

2.815-X-A J

**BARCELONA***Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de 23 de abril último, dictada en los autos de revisión de pagos promovido por "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros", entidad que goza del beneficio de pobreza, contra la "Cooperativa de la Habitación del Centro Autonomista de Dependientes del Comercio y de la Industria, Entidad Obrera", por el presente se da traslado de la demanda de dichos autos a la expresada entidad demandada, actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en dichos autos y conteste concretamente sobre la cuestión que la demanda plantea, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, José Pastor.

688-A J

**AVILA**

Don Enrique Ortiz de Montalván, Abogado, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Avila, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta.—Habiendo visto el señor don Enrique Ortiz de Montalván, Abogado, Juez de Primera Instancia interino de la misma y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima Mercantil Banco del Oeste de España, domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador don Segundo Abelardo García Resna y dirigida por el Letrado don Andrés Arapito García, y de otra, como demandados, la herencia y herederos de don Basilio Muñoz Mateos, de residencia

desconocida, declarado rebelde, sobre pago de doscientas noventa mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados por la cantidad principal de doscientas noventa mil pesetas y setenta y cinco mil pesetas más con destino a intereses vencidos y por vencer, gastos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago, imponiéndose las de este juicio a la herencia y herederos de don Basilio Muñoz Mateos, demandados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite la notificación personal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Ortiz de Montalván."

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, en cumplimiento de lo acordado expido el presente edicto.

Dado en Avila, a 7 de mayo de 1940.—El Juez Enrique Ortiz de Montalván.—Ante mí (ilegible)

2.821-X-A J

#### TORRELAVEGA

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez Municipal en funciones accesorias de Primera Instancia de Torrelavega.

Por el presente—segundo edicto—, y en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.038 en la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da nuevamente conocimiento de la incoación por este Juzgado, a instancia de doña Oliva Gutiérrez Gómez, del expediente para la declaración de ausencia de su esposo, don Fidel Garay Lizaso, de Renedo de Piélagos y vecino que fué de Torrelavega.

Torrelavega, 7 de mayo de 1940. El Juez, Antonio Pastrana.—El Secretario, Julio Ruiz.

2.808-X-A J

#### ZAMORA

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia de remate.—Zamora, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Manuel Martínez Fernández, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, representada por el Procurador don José María Calonge López y defendida por el Letrado don José María Cid Ruiz-Zorrilla, y de la otra, como demandados, los herederos desconocidos de don Antonio Palomeque Quintanilla, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía; y habiéndose seguido el procedimiento también contra el tercer poseedor de la finca hipotecada, don Francisco Mañueco Escobar, mayor de edad, casado, Notario público y vecino de Valladolid, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores, herederos desconocidos, en ignorado paradero, de don Antonio Palomeque Quintanilla, mayor de edad, viudo, Ingeniero y vecino de la Dehesa de Valdemembre, el cual falleció en Sevilla, y con su producto entero y cumplido, pago a la entidad actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zamora, Sucursal de la de Salamanca, de la cantidad reclamada de doscientas noventa mil pesetas de principal, treinta y siete mil novecientos treinta pesetas con sesenta y dos céntimos de intereses vencidos en quince de marzo de mil novecientos treinta y siete, fecha de la demanda, intereses posteriores de la primera cantidad, a razón del seis por ciento anual, costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que ex-

presamente impongo a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez." (Rubricado.)

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía referidos se firma la presente en Zamora, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.810-X-A J

#### VALENCIA

Don Blas Tello y García, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial y Provincial de Valencia.

Certifico: Que en la apelación de los autos de que luego se hará mención, por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

"Señores: Presidente, don Francisco Monterde Pastor; Magistrados, don Evaristo Piquer y Arilla, don Manuel María Cavanillas Prósper y don Obdulio Siboni y Cuenca.

En la ciudad de Valencia del Cid, a 26 de marzo de 1940.—Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta ciudad los autos pendientes en apelación ante la misma procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número 2 de Alicante, antes Sur, seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelantes, don César Cort Boti, por sí y como padre con patria potestad y legal representante de sus hijos menores de edad don César, doña Ana María de las Mercedes y don Juan de la Cruz Cort y Gómez-Tortosa, mayor de edad, viudo, arquitecto y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Adolfo Ortuño Lozano y defendido por el Letrado don Javier Pérez Miralles, y de la otra, como demandados-apelados, don Adolfo Reus Ventura, de mayor edad, casado, del comercio y vecino de Alicante, representado por el Procurador don Enrique

Mateu Pascual y dirigido por el Letrado don Francisco Molto Pascual; y don Juan Gutiérrez Egea, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Alamarres (Granada) y don Casimiro Mahou García, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, estos dos últimos no personados en esta instancia, por lo que se ha entendido la sustanciación en cuanto a los mismos con los Estrados del Tribunal, y se trata de juicio ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cuarenta mil pesetas, intereses y costas.

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida, debemos de absolver, como absolvemos a los demandados y apelados D. Adolfo Reus Ventura, don Juan Gutiérrez Egea y don Casimiro Mahou García, de la demanda contra los mismos deducida por don César Cort Boti, por sí y como padre y legal representante de los menores don César, doña Ana María de las Mercedes y don Juan de la Cruz Cort Gómez-Tortosa, que ha motivado el presente recurso, sin hacer expreso pronunciamiento acerca de las costas causadas en ambas instancias. Por la incomparecencia ante esta Sala de los recurridos don Juan Gutiérrez Egea y don Casimiro Mahou García notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, si dentro de tercero día no se interesara la notificación personal. A su tiempo, con certificación de esta sentencia y carta-orden bastante, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia para la debida ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Monterde, — E. Piquer y Arilla. — Manuel María Cavanillas. — Obdulio Siboni y Cuenca, Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no personados don Juan Gutiérrez Egea y don Casimiro

Mahou García, cumpliendo lo acordado, libro y firmo la presente en Valencia, a 4 de abril de 1940.—El Secretario, Blas Tello. 2.824-X-A. J.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra,

Certifico: Que en el expediente número 148-R. 1.028, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Juan Antonio Irazusta Muñoa, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 24 de junio de 1938. II Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Juan Antonio Irazusta Muñoa responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en dos millones de pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.” (Rubricado.)

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación y revisión del preinserto Decreto al antedicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Libro la presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—Rafael Alba

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 489-R. 1.016, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Pedro Lasquivar Larreta, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Pedro Lasquivar Larreta responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cien mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.” (Rubricado.)

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación y de revisión del preinserto Decreto al antedicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 464-F. 1.015, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Antonio Aguirre Etxeña, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe

de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 24 de octubre de 1938, III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Antonio Aguirre Egaña responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cincuenta mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto." (Rubricado.)

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación y de revisión del preinserto Decreto al antedicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 487-R. 1.024, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra José Eizaguirre Ayestarán, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a José Eizaguirre Ayestarán responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la

cuantía de la responsabilidad en quinientas mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto." (Rubricado.)

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación y de revisión del preinserto Decreto al antedicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 519-R. 1.027, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa contra Luis Castro Casal, aparece el siguiente Decreto del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

"Burgos, 30 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.

Decreto: Conforme con el precedente dictamen, y por sus propios fundamentos, declaro a Luis Castro Casal responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en doscientas mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos

1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto." (Rubricado.)

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de notificación y de revisión del preinserto Decreto al antedicho inculcado, que se encuentra en ignorado paradero, y de requerimiento para que dentro del plazo de veinte días haga efectiva la sanción que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—Rafael Alba.

13.943 a 13.947—R P

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonina Morcilla Laryana, en sentencia firme dictada en 27 de febrero último, con motivo de expediente instruido contra aquélla por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra con el número 74, correspondiente al rollo núm. 622, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de mayo de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—13.951

En el expediente número 6, dimanante del rollo núm. 917 instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra la inculpada Josefa Ampo Paris, vecina que fué de Valcarlos, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente en méritos del cual se requiere a dicha encartada para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de cien pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 13 de abril de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo

lo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento a la encartada de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—13.952

En el expediente núm. 71, dimanante de rollo núm. 913, instruido por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Navarra contra el inculcado Pedro Ilarraz Villanueva, vecino que fué de Arce (Navarra), actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en mérito del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de tres mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 13 de abril de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona, a 8 de mayo de 1940.—El Secretario, Rafael Alba.

R. P.—13.953

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Agustín Santisteban Asenjo, en sentencia firme dictada en 29 de octubre de 1939, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra con el núm. 17, correspondiente al rollo núm. 61, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de mayo de 1940.  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—13.954

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculcado, Francisco Goicoechea Goicoechea en el expediente número 189 seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 8 de mayo de 1940.  
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

R. P.—13.945

Por haberse hecho efectivo ante este Tribunal el primer plazo de la sanción impuesta al expedientado Enrique Elorza Aristimaño, vecino de Oñate, en méritos de expediente número 382 de la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo 690, y haber garantizado el pago de los restantes plazos mediante las anotaciones oportunas en bienes muebles y valores suficientes, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, excepción hecha de aquéllos que el Tribunal ha estimado suficientes para garantizar el resto de la sanción de que se ha hecho mérito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 7 de mayo de 1940.—  
El Presidente, Eladio Carnicero.  
R. P.—13.946

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CÁCERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que luego se dirá, aparece dictada sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia. Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don

Angel Mancha Godoy. En la ciudad de Cáceres, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número doscientos setenta y nueve del año último, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Jesús Trejo Gómez (a) “Tacones”, vecino de La Haba, de cincuenta y siete años de edad, casado, braceró y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de La Haba, Jesús Trejo Gómez (a) “Tacones”, a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de seiscientas pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy.”

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz” expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila. R. P.—13.496-13.500

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE SEVILLA

Por la presente se cita a los herederos que puedan existir de Ancho Jménez Alba, hoy fallecido: que era de 58 años de edad, casado, farmacéutico y vecino de Lucena, para que en término de cinco días comparezcan ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla, calle Amor de Dios, número 18, para notificarle la sentencia dictada en el expediente instruido contra dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por desistidos en los derechos que pudieran responderles.

Sevilla, treinta de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Horna.  
R. P.—13.617 y 13.618

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Señores: D. Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a 27 de abril de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 472 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 543, seguido de orden de ésta contra don Manuel Zabala Aqueche, mayor de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya) y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que don Manuel Zabala Aqueche, afiliado al partido nacionalista vasco antes del 18 de julio de 1936 y en esta fecha mantenía su inscripción, dedicóse durante el período rojo-separatista a su peculiar ocupación de empleado en las oficinas de la Casa Naviera "Amaya", de la que su padre era Gerente, hasta que movilizado su reemplazo prestó servicios militares, logrando evacuar hacia Francia, donde se ignora si tendría alguna misión de confianza en relación con la flota de dicha empresa o de otro orden y el que su parentesco de hermano político del Presidente del pseudo Gobierno de Euzkadi, Aguirre, lo hace presumir; no ha regresado del extranjero y hay constancia en el expediente de que el señor Zabala Aqueche ha prestado su consentimiento como accionista de la Empresa naviera citada para que su padre, como Gerente y Apoderado que fué de la misma, juntamente con los demás familiares del mismo, haya realizado en el extranjero una serie de operaciones más o menos lícitas, pero, des-

de-juego, altamente antipatrióticas y guiadas de fines políticos contrarios a la Causa Nacional para retener en puertos extranjeros varios buques de la Empresa, dedicados, primero, exclusivamente, al servicio de los intereses de los rojo-separatistas y marxistas, y luego, terminada la guerra, en su exclusivo provecho y en perjuicio de aquélla y de la economía nacional, llegando a formar una Sociedad con denominación extranjera, a la que han aportado tales barcos, abanderándolos en Inglaterra y originando una serie de dificultades a la entidad "Amaya" en su desenvolvimiento económico que se han tenido que traducir en pleitos seguidos y en medidas precautorias encaminadas a que tales accionistas, por su reprochable conducta, pudiesen ejercitar en España sus derechos tales en relación con dicha Sociedad; el capital del expedientado al presente conocido alcanza a 520 acciones de la susodicha naviera "Amaya", por un valor nominal de 130.000 pesetas, y se desconocen sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no comparció;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c), l) y n), y octavo, grupo 3.º de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Manuel Zabala Aqueche por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo.

Vistos, además de los citados, los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 35 y 57, sus concordantes

y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Manuel Zabala Aqueche, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de pérdida general de sus bienes y especialmente de las 520 acciones nominativas, por valor de 250 pesetas cada una, marcadas con los números 18.068 al 18.167, 18.168 al 18.187 y 11.374 al 11.773, de la Compañía Naviera "Amaya", participándose este acuerdo a las Bolsas de Comercio de España por conducto de los respectivos Sindicatos de los Colegios de Agentes de Bolsa, para que no puedan ser recogidas tales acciones, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero. Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 27 de abril de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar. V.º B.º: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Señores: D. Braulio Ordóñez Yasel, Presidente; don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha, Vocales.

En la villa de Bilbao, a 7 de mayo de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente núm. 83 de 1940, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya con el número 751, seguido de orden de ésta contra don Eusebio Muñoz Ibarguengoitia, mayor de edad, de estado, se desconoce, de profesión marino, domiciliado últimamente en Guecho (Vizcaya) y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado

Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que el expedientado, afiliado al partido Acción Vasca antes del 18 de julio y en esta fecha mantenida su inscripción, era elemento destacado y significativo dentro de la política separatista en la provincia por su propaganda en mítines y prensa izquierdista extremadamente virulenta; presidente de la Asociación de Capitanes de la Marina Mercante; influyó para que ingresase en la U. G. T., participó en los sucesos revolucionarios de octubre de 1934; el Glorioso Movimiento le sorprendió en Madrid, siendo uno de los primeros en ponerse al servicio de los rojos marxistas, regresando a Bilbao aprobado el Estatuto Vasco y logrando del seudo Gobierno de Euzkadi el cargo de Delegado de la Marina; al aproximarse las fuerzas nacionales huyó al extranjero, de donde no ha regresado. Sus bienes se desconocen con precisión y si sólo que en Algorta posee una casa que le renta 540 pesetas anuales; se ignoran sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa el inculcado no produjo alegación ninguna de su descargo; Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados c), d), e), j) y n), y 8.º, grupo segundo y tercero de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Eusebio Muñoz Ibarguengoitia, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso, no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculcado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados,

los artículos 1, 2, 3, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55 y 57, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Eusebio Muñoz Ibarguengoitia, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residente, consistente en doce años de extrañamiento, y la económica de pérdida de todos sus bienes, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero."

Y desconociéndose el paradero del inculcado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su notificación.

Bilbao, 7 de mayo de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidente, Ordóñez. R. P.—14.185-14.186

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

##### Anuncio

Por el presente anuncio se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que los expedientados José Alcaraz Cote y Miguel Crespillo Domínguez, vecinos de Ceuta, por haber satisfecho totalmente las sanciones económicas que le fueron impuestas por sentencias de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declaradas firmes por autos de 16 y 30 de abril del año en curso, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta, a 1 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Conesa.

R. P. 13.681-13682

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas,

Por el presente hace saber: Que por sentencia dictada por este Tri-

bunal el 27 de septiembre de 1939, en expediente rollo núm. 115 del año 1939, ha sido absuelto el inculcado Andrés Pérez y Pérez, vecino que fué de Tenerife, y que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes. La referida sentencia fué declarada firme por auto fecha 25 de abril de 1940.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 57 de la Ley de esta jurisdicción.

Las Palmas, 29 de abril de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el faltar a comparecer ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

##### BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao,

Hago saber a todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José María Ortiz de Zárate Lejarazu, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición

de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 7 de mayo de 1940.—El Juez, José Tutau. El Secretario (ilegible).  
R. P. 13.940

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y a virtud de lo acordado por el Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Antonio China Robo, comerciante, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de La Espada, núm. 1.

Ramón González García, comerciante, casado, vecino de Realejo Alto.

Emilio Dorta Pérez, jornalero, casado, vecino de Realejo Alto.

Andrés González Ledesma, casado, agricultor, vecino de Realejo Alto.

Melchor Suárez, empleado, soltero, vecino de Realejo Alto.

Carlos Espinosa Chaves, agricultor, casado, vecino del Puerto de la Cruz.

Antonio Rodríguez González, suterero, vecino de Realejo Bajo, calle José Antonio Primo de Rivera.

Silverio Hernández Rivero, industrial, casado, vecino de Realejo Bajo.

Jose Díaz Suárez, empleado, casado, vecino de Realejo Bajo.

R. P. 13.955-13.965

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada, número 80 del corriente año, para hacer efectiva la sanción

económica impuesta al responsable político Fermín González Ruiz, vecino de Montanar (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas. El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada, número 90 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Felipe Chivato de la Morena, vecino de Colmenar Viejo, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas. El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

R. P. 13.962-13.965

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

Por providencia del señor don Rafael Gómez Contreras, Juez civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 50 de 1940, dimanante del expediente núm. 107 de 1939, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Ramón Caudvila Pons, de estado casado, profesión profesor, vecino de Caldas de Montbuy, que debe formular su reclamación ante este Juzgado civil especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 19 de abril de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno: El Juez, R. Gómez.

Por providencia del señor don Rafael Gómez Contreras, Juez civil especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica núm. 57 de 1940, dimanante del expediente número 37, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado José Guiot Cubellas, mayor de edad, estado soltero, profesión contable, vecino de Reus (Tarragona), que debe formular su reclamación ante este Juzgado civil especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente, y no

podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 25 de abril de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno: El Juez, R. G. Contreras.

R. P.—13.752-13.753.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general que don Luis Ortiz de Zárate, mayor de edad, soltero, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 531, de 10 de abril de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao a 29 de abril de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R. P.—13.660.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO**

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Ricardo Madariaga Landá, mayor de edad, casado, panadero y domiciliado últimamente en Munguía, al que se le ha seguido expediente, señalado con el número 318, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, como consecuencia del cumplimiento de la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta villa, quedando garantizado el resto que le queda por satisfacer por fianza personal constituida por dos señores industriales ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao,

a 1 de mayo de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, José Tutau.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Sebastián Subiñas Egaña, mayor de edad, viudo, vecino de Bilbao, a quien se le ha seguido expediente de responsabilidad política con el número 534 de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes, ha recobrado libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 6 de mayo de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, José Tutau.

R. P. 13.786-13787

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA**

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Al señor Registrador de la Propiedad de Pamplona, a quien atentamente saludo, participo que en el ramo separado de embargo de bienes referente a Félix Rodríguez Solanilla, vecino de Vera de Bidasoa, a quien se sigue expediente de responsabilidades políticas, se ha acordado cursar a V. S. el presente mandamiento, a fin de que a continuación de él expida una certificación comprensiva de los bienes inmuebles o derechos reales que en ese Registro de la Propiedad aparezcan inscritos a nombre de dicho individuo, o negativa en su caso.

Dado en San Sebastián, a 23 de abril de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarr y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencias dictadas en el día de hoy es las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a los responsables políticos que a continuación se citan, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los referidos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

*Relación que se cita*

Félix Rodríguez Solanilla.

Félix López Vara.

Margarita López García.

Dado en San Sebastián, a 23 de abril de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.—El Secretario (ilegible).

R. P. 13.665-13.670

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID**

*Cédulas de notificación*

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Salamanca, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 160, contra Jenaro Sardón Roque, con último domicilio en Trabanca (Salamanca) y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculcado que fué declarada y fijada en cuantía de todos sus bienes su responsabilidad civil por el excelentísimo señor General Jefe de

la 7.ª Región militar, resolución de 16 de febrero de 1939.

Valladolid, 9 de mayo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Salamanca, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 161, contra Joaquín Martín Martín, vecino de Trabancá (Salamanca), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dicho inculpado que fué declarada y fijada en cuantía de todos sus bienes su responsabilidad civil por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, fecha 12 de febrero de 1939.

Valladolid, 9 de mayo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Salamanca, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 1.112, contra Saturnino Galindo Gómez, que falleció el día 22 de mayo de 1937, con último domicilio en Peñaranda de Bracamonte, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado que fué declarada y fijada en cuantía de todos sus bienes la responsabilidad civil de este último por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, en resolución de 12 de febrero de 1939.

Valladolid, 9 de mayo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la ex-

tinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 1.114, contra Pedro García Fernández, Román Mansilla Fernández y Faustino Gil Calvo, que fallecieron, el primero, el 14 de diciembre de 1936, y los dos siguientes, el 6 de octubre del mismo año, todos ellos con último domicilio en Villalpando, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dichos expedientados que fué declarada y fijada en cuantía de todos sus bienes la responsabilidad civil de estos últimos por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, en resolución de 5 de junio de 1938.

Valladolid, 9 de mayo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta Región prosigue con el número 1.113, contra Pelegrín Vaquero Vega, Juan Morillo Morillo y Ramón González Morales, que fallecieron el 13 de septiembre de 1936, con último domicilio en Belver de los Montes (Zamora), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dichos expedientados que fué declarada y fijada en seis mil pesetas, en cuanto al primero de ellos, y en ocho mil pesetas, para cada uno de los dos siguientes, la responsabilidad civil de indicados inculpados por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, en resolución de 5 de junio de 1938. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado dicha sanción económica o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 9 de mayo de 1940.  
El Secretario, Francisco Solchaga.  
R. P.—13.967 a 13.971

**BADAJOS**

**Edicto**

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz ha mandado citar por el presente a Florencio Cabanilla Sánchez, vecino de Benquerencia y actualmente en ignorado paradero, encartado en el expediente número 185 de 1939, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Felipe Checa, núm. 45 (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), con objeto de prestar declaración en el expresado expediente, apercibiéndole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y proseguirá la tramitación del mismo sin más citarle ni oírle.

Dado en Badajoz a 1 de mayo de 1940.—El Secretario, Cristóbal Torres, V.º B.º: El Juez Instructor Provincial (leg.º b.º).

R. P.—13.537

**ZAMORA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruye expediente contra Francisco Díez Valle, vecino que fué de Arzayo.

R. P. 13.972

**ALBACETE**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Albacete se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

Andrés Martínez Jiménez, natural y vecino de Yeste, casado, bracero.

Segismundo Martínez Muñoz, vecino de Yeste, casado, de 28 años de edad, jornalero.

Juan Manuel Gregorio Torres, natural de Pozo-Hondo (Albacete), vecino de Albacete, casado, de 40 años de edad, ferroviario.

R. P.—13.978-13.980

**BARCELONA**

Don Salvador Heredia y de Vargas Machuca, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Barcelona número 1.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Barce-

lona, se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Juan Busquets George, casado, del comercio, vecino de Barcelona, cuyo último domicilio en esta ciudad lo tuvo en la calle Santaló, número 103.

Manuel Busquets George, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, que tuvo su domicilio en Avenida República Argentina, número 218.

Razón social "Busquets Hermanos y Compañía", actualmente con domicilio en Avenida del Generalísimo Franco, número 416, entresuelo, primero.

Jaime Martí Cabot, ex comisario, delegado de Orden Público en Lérida durante el tiempo de dominación marxista, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en calle Claris, número 98.

R P—13,982

**CASTELLON**

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Valencia se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Faustino Muriach Ribes, vecino de Alcora.

Salvador Artéro Forés, casado, vecino de Alcora.

Antonio Tormo Zaragoza, vecino de Alcora.

Daniel Miravet Forés, vecino de Alcora.

José Bachero Arzo, vecino de Alcora.

Pedro Juan Escriche Valles, vecino de Alcora.

Vicente Prades Forés, vecino de Alcora.

Cristóbal Saborit Forés, vecino de Alcora.

Vicente Gasch Serrano, vecino de Alcora.

José Bachero Vilar, casado, vecino de Alcora.

Isidro Roda Sospedra, vecino de Alcalá de Chisvert.

Matías Bellés Marco, vecino de Alcalá de Chisvert.

Antonio Vidal Sancho, vecino de Alcalá de Chisvert.

Severo Dempere Traver, vecino de Alcalá de Chisvert.

Manuel Gil Herrero, vecino de Alcalá de Chisvert.

José Vicente Carceller Guardiola, labrador, casado, vecino de Chert.

Juan Ferreres Meseguer, albánil, casado, vecino de Chert.

José Sanz Beltrán, labrador, casado, vecino de Chert.

Vicente Baborerp Gil, vecino de F. de Ayodar.

Enrique Vaquero Prades, vecino de F. de Ayodar.

Plácido Centelles García, vecino de Costur.

José Gozalvo Sanahuja, vecino de Costur.

Manuel Nebot Montserrat, vecino de Costur.

Francisco Jimeno Nebot, vecino de Costur.

Benjamín Cololí Pérez, vecino de Espadilla.

Joaquín Pradas Lechá, vecino de Espadilla.

Francisco Monferrer Guillamón, vecino de Vallat.

Jacinto Campos Blanco, vecino de Vallat.

Francisco Castells Palleja, vecino de Cabanes.

José Gamón Chillida, vecino de Calig.

José Balaguer Castellano, vecino de Borriol.

Bautista Saura Arayo, vecino de Burriana.

Antonio Miralles Sales, jornalero, casado, vecino de Benasal.

Felipe Besar Segura, vecino de Morella.

Vicente Boix Troncho, vecino de Catí.

R P—13,985

**MURCIA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia hace saber:

Que por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Conrado Marin Sánchez, vecino de Cartagena, maquinista de la Armada.

Francisco Gázquez Ortiz, vecino de Lorca, casado, de 51 años, guardia de Seguridad.

Pedro Severo Hita, vecino de La Unión (Murcia), casado, de 31 años:

Epifanio Pérez Alcaraz, vecino

de Balsicas (Murcia), casado, de 35 años, campesino.

José Berruezo Carmona, vecino de La Unión (Murcia), cabo de Infantería.

R P—13,994-13,998

**LA CORUÑA**

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña se incoan expedientes en este Juzgado contra David Pérez González, ex carabiniere, casado, vecino de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

R P—13,991

**PALMA DE MALLORCA**

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra:

Julián Jaume Mulet, empleado, soltero, vecino de Palma, con domicilio en calle de Torrello, 5:

Juan Reus Sampol, chófer, casado, vecino de Alaró (Mallorca), domiciliado en San Felio (Palma).

Angel Valbuena Medina, perito industrial, casado, vecino de Mahón.

Pedro Ramis González, militar, casado, vecino de idem.

Juan Mascaró Rosselló, zapatero, soltero, vecino de idem.

Victor Barber Bonet, industrial, casado, vecino de idem.

Fernando Ferrer Quesada, camarero, soltero, vecino de idem.

Pedro Goñalóns Pons, electricista, casado, vecino de idem.

Gaspar Melsión Pons, casado, vecino de idem.

Valentín Elías Carreras, zapatero, soltero, vecino de idem.

Gabriel Mur Castán, abogado, casado, vecino de idem.

Trinitario Betes Bruzos, abogado, soltero, vecino de idem.

José Urbano Guerrero, abogado, casado, vecino de idem.

Manuel Esteban Sánchez, soltero, vecino de idem.

Bías Arganza de la Luz, abogado, casado, vecino de idem.

Nicolás Covás Literas, Comercios, casado, vecino de ídem.

José Caules Juan, camarero, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Ramis, 16.

Jaime Borrás Pons, modelista, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en San Jorge, 20.

Jaime Alcina Barceló, marino, vecino de ídem.

Miguel Mascaró Mercadal, zapatero, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Infanta, 27.

Bartolomé Tortosa Catalá, zapatero, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Reina, 39.

Antonio Tudurí García, telegrafista, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Anuncivay, 21.

Juan Arbona Magno, cortador piel, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Virgen Gracia.

Enrique Campany Puigrós, operador cine, casado, vecino de ídem, domiciliado antes en Generalísimo Franco, 7.

Jerónimo Alomar Poquet, presbitero, soltero, vecino de Llubi, domiciliado en calle Nueva, 3.

Andrés Pons Payeras, albañil, viudo, vecino de Palma, domiciliado en calle Colubi, 11.

Martín Cañellas Rosselló, zapatero, casado, vecino de Marratxi, domiciliado en calle Jaime I, 17.

Miguel Garáu Salvá, jornalero, casado, vecino de Palma, domiciliado en Creu Vermeya.

Andrés Frau Timoner, industrial, viudo, vecino de Manacor.

Jerónimo Fiol Campomar, jornalero, casado, vecino de Palma, domiciliado en San Cristóbal.

Daniel Jover Mercadal, electricista, casado, vecino de Palma, domiciliado en Carreta Manacor.

José Pont Caldera, campesino, casado, vecino de Pollensa.

Miguel Frau Bennasar, albañil, casado, vecino de Palma, domiciliado en calle Clavel, 1.

Ramón Roca Rayó, torrero, casado, vecino de Capdepera, domiciliado en Faro.

R P—13.999-14.002

#### PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de La Co-

ruña se incoa expediente en este Juzgado contra José María Sánchez Brea, contable, vecino de S. Pedro de Encorados (La Estrada).

R P—14.003

#### ALICANTE

Don Manuel Mingot Tallo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valencia se tramitan expedientes contra los inculcados siguientes:

Jorge Llopis Vicéns, Profesor Mercantil, vecino de Alicante.

Antonio Samper Inglada (fallecido), vecino de Alicante.

José Sena López Alegria, ingeniero de Caminos, vecino de Alicante.

Francisco López García, vecino de Alicante.

José Menéndez Santacruz, vecino de Alicante.

#### LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Ricardo del Puerto Prada, ex Carabinero, soltero, vecino de Corcubión.

Policarpo Aragóncillo Merodio, ex Teniente de Carabineros, casado, vecino de Puebla del Caramiñal.

Fernando Mata Cayetano, ex Brigada de Carabineros, casado, vecino de Noya.

Víctor García Yagüe, ex Brigada de Carabineros, viudo, vecino de Noya.

Agustín Alonso Chaves, ex Carabinero, casado, vecino de Boiro.

José García Magdalena, ex Carabinero, casado, vecino de Finisterre.

Teófilo Vasco Santaolalla, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Saturno Montero Simón, ex Carabinero, casado, vecino de Puerto del Son.

Manuel del Rey Rodríguez, ex Carabinero, casado, vecino de Rianjo.

Domingo Lemus Suárez, ex Carabinero, casado, vecino de Padrón.

Manuel Arenal Martín, ex Carabinero, casado, vecino de Lira (Carnota).

Emilio Hernando Fresno, ex Carabinero, casado, vecino de Puerto del Son.

Federico Guardia Helguera, ex Carabinero, soltero, vecino de Corrubedo.

Sebastián Martín Cuadrado, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Prudencio Romo Rodríguez, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Manuel Santos Borruel, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Agustín Cañestre Rojas, ex Carabinero, casado, vecino de Santa Eugenia de Riveira.

Victoriano Sánchez Moreno, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Manuel Fernández Costa, ex Carabinero, casado, vecino de Corcubión.

Ricardo Solana Fernández, ex Carabinero, casado, vecino de Rianjo.

Ramón Pereiro Barreiro, ex Cabo de Carabineros, casado, vecino de Muros.

Justo Gómez Vergés, ex Carabinero, casado, vecino de Corcubión.

Antonio Díaz Ruiz, ex Carabinero, casado, vecino de Noya.

Severiano Morales Ropero, ex Carabinero, casado, vecino de Santa Eugenia de Riveira.

Francisco Viviani Casas, ex Carabinero, casado, vecino de Mugia.

Florentino Gómez Acedo, ex Carabinero, casado, vecino de Santa Eugenia de Riveira.

Romualdo Sánchez Donato, ex Carabinero, casado, vecino de En Pindo.

Eduardo Puente García, ex Carabinero, casado, vecino de Esteiro.

R P—13.529-13.536 y 13.542-13.561

#### CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruye expediente contra:

Modesto Patón Nieto, de 24 años, soltero, jornalero, vecino de Fuencalena, calle Real, número 19.

R P—13.541

#### LEON

Don José Tranque Sanjos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Alvaro Cachafeiro García, carpintero, natural y vecino de Pola de Gordón.

Paulino Beltrán Fernández, jornalero, vecino de Rioseco de Tapia.

Benito Castañón Gutiérrez, mampostero, soltero, vecino de Rodiezmo.

María Sanz Prendes, viuda, natural de Gijón y vecina de Pola de Gordón.

R P—13.568-13.571

## LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Tiene de Complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Cándido Rodríguez López, de 36 años, casado, labrador, hijo de Manuel y de Elvira, natural y vecino de Castro de Rey (Paradela).

Darío Rodríguez Rodríguez, de 37 años, casado, labrador, hijo de José y de Filomena, natural y vecino de Castro de Rey (Paradela).

R. P.—13.573

## MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente N. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Wenceslao Albañal Sanz, de 55 años, casado, natural de Madrid.

Alfonso J. meno Rodado, de 52 años, casado, natural de Infantes (Ciudad Real).

Alfredo Rodríguez Escobar, de 66 años, casado, natural de Zamora.

Juan Chacón Enriquez, de 44 años, casado, natural de Vigo.

Carlos de la Serna Aparicio, natural de Madrid.

Fernando Carrascosa Martínez, vecino de Madrid.

R. P.—13.574-13.579

## MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de esta plaza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramita expediente contra:

Antonio Martín Espinosa, chófer, natural de Adra (Almería) y vecino de Melilla.

R. P.—13.582

## ORENSE

Don Bartolomé Mostaza, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramita expediente contra Raúl Castro Cao, ebanista, soltero, vecino de San Eusebio de Coles.

R. P.—13.585

## PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional

de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Emilio Fermoelle Díez, maletero, casado, vecino de Cesantes (Redondela).

Manuel Gómez da Silva, vecino de Lavadores, domiciliado en Benbrive.

Jacobo Zharský Kuper, Brigada complemento Artillería, soltero, vecino de Pontevedra.

R. P.—13.596-13.598

## SALAMANCA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Domínguez Hurtado Martínez, de 32 años, soltero, electricista, vecino de Ciudad Rodrigo.

Joaquín Garte Veloso, de 44 años, casado, Catadrático, vecino de idem.

Eristóteles González Resco, de 42 años, casado, Oficial del Registro de la Propiedad, vecino de idem.

Vicente Repila Tevilla, de 36 años, casado, carretero, vecino de idem.

Aquilino Moro Ledesma, de 42 años, casado, sastre, vecino de idem.

Emiliano Calvo Vallejo, de 31 años, soltero, alpargatero, vecino de idem.

Eusebio Gayduño Alonso, de 35 años, casado, jornalero, vecino de Saclices el Chico.

Martín Cenizo Calderero, de 44 años, casado, jornalero, vecino de idem.

Español Cejudo Cejudo, de 35 años, casado, peatón de Correos, vecino de idem.

Antonio Muñoz González, de 43 años, casado, jornalero, vecino de Cantagallo.

Juan Mateo Colorado, de 38 años, vido jornalero, vecino de idem.

Cipriano García Rodríguez, de 37 años, soltero, serrador, vecino de idem.

Ramón Sánchez Martín, de 17 años, soltero, jornalero, vecino de Navalmaral de Béjar.

María Rodríguez Marcos, de 39 años, soltero, vecino de Guijuelo.

Luis Sánchez Rvero, de 43 años, casado, Agente de Vigilancia, vecino de Ciudad Rodrigo.

Manuel Martín Gascón, de 41 años, casado, Abogado, vecino de idem.

R. P.—13.599

## GRANADA

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a David Sánchez Luna, encartado en el ex-

pediente de Responsabilidades Políticas número 648 de 1940, vecino de Granada y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 7 de mayo de 1940.—Francisco Santolalla.

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Gabriel Bonilla Marin, encartado en el expediente de Responsabilidades Políticas número 66 de 1938, vecino de Granada y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 6 de mayo de 1940.—Francisco Santolalla.

R. P. 13.941-13.942

## VALENCIA

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

César Coll Bruk, Notario, de Gandía.

Jesús Campos Martínez, Militar, vecino de Torrente.

Mariano Lloria Laguna, de Sinarcas.

Luis Poyatos de León, estudiante y vecino de Sagunto.

Blas Escuin Tomás, Militar, de Benicalap.

José Salvador Cortina, vecino de El Puig.

Francisco Aguilar López, Militar, vecino de Valencia.

Gregorio Carballo Pérez, Militar, vecino de Valencia.

R. P. 13.965.

- Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial, número 1 de Responsabilidades Políticas de esta capital.
- Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:
- José Carrasco López, vecino de Chelva.
- Joaquín Cubells Gamir, vecino de Aras del Puente.
- Mariano Zurriaga Zurriaga, vecino de Olocau.
- Agustín Martínez Durbáu, vecino de Calles.
- Tomás Pérez Monterde, vecino de Sinarcas.
- José Tortosa Abad, vecino de Enguera.
- Pedro García Martínez, vecino de Bugarra.
- Joaquín Serguera Moratal, vecino de Palma de Gandía.
- José Muñoz Mascarell, vecino de Palma de Gandía.
- Antonio Vidal Miñana, vecino de Palma de Gandía.
- Luis Vidal Miñana, vecino de Palma de Gandía.
- José Vicente García Catalá, vecino de Palma de Gandía.
- José Sanfélix, Miñana, vecino de Palma de Gandía.
- José Vivo Balaguer, vecino de Palma de Gandía.
- Antonio Izquierdo Villaplana, vecino de Benimaclet.
- Joaquín Cubas Mora, vecino de Aras del Puente.
- Eliás Cubel Solar, vecino de Aras del Puente.
- Pascual Cabanes Moscardó, vecino de Genovés.
- José Aparicio Vélez, vecino de Genoves.
- Vicente Cases Andréu, vecino de Sagunto.
- Francisco Fuertes Yuste, vecino de Chiva.
- Roque Andrés Monzó, vecino de Cuart de Poblet.
- Francisco González Martínez, vecino de Alcira.
- Domingo Granero Pallás, vecino de Chella.
- Florencio Ramos Andrés, vecino de Benaguacil.
- Manuel Ferrero Alvarez, vecino de Villanueva.
- Juan Tárrega Herrero, vecino de Corcolilla.
- Fernando Mata Monzonis, vecino de Requena.
- Jesús García Martínez, vecino de Requena.
- Arsenio Luna Saldívar, vecino de Requena.
- Vicente Pellicer Sastre, vecino de Palma de Gandía.
- Camilo Pellicer Prats, vecino de Palma de Gandía.
- Victoriano Rochina Martí, vecino de Bugarra.
- Tomás Quílez Mengot, vecino de Bugarra.
- Luis Antonio Gasulla Martí, vecino de Pedralva.
- Vicente Esteve Mora, vecino de Chulilla.
- Miguel Esteban Sellés, vecino de Chulilla.
- Isaías López Sáez, vecino de Caudete de las Fuentes.
- Francisco Cervera Sáez, vecino de Alacuas.
- José Roig López, vecino de Alginet.
- José Casanova Colomer, vecino de Cuart de Poblet.
- Francisco Sanz González, vecino de Alberique.
- Félix Monterde Martínez, vecino de Benageber.
- Cayetano Einguier Esteban, vecino de Villar del Arzobispó.
- Bernardino Roda Giménez, vecino de Cullera.
- Bienvenido Yuste Hernández, vecino de Casas Bajas.
- Pascual Cervera Rodrigo, vecino de Chulilla.
- Telesforo Sáez Moya, vecino de Mislata.
- Simón Luz Sánchez, vecino de Casas Altas.
- Manuel Arazo Pérez, vecino de Serra.
- Jesús Dubal Pérez, vecino de Loriguilla.
- Vicente Quílez Alarcón, vecino de Higuera.
- Salvador Martínez Martínez, vecino de Sinarcas.
- Juan Alapont Ripoll, vecino de Sueca.
- Eduardo España Alcoy, vecino de Sueca.
- Patrocínio Llopis Expósito, vecino de Sueca.
- Antonio Tribaldo García, vecino de Játiba.
- Antonio Boluda Barberá, vecino de Játiba.
- José María Blach Maynou, vecino de Játiba.
- José Fuertes Senia, vecino de Puebla de Vallbona.
- Pascual Navarro San José, vecino de Puebla de Vallbona.
- José Navarro Coler, vecino de Puebla de Vallbona.
- José Villalba Dasi, vecino de Benifayó.
- Bautista Martí Rosa, vecino de Benifayó.
- Vicente Espuig Villar, vecino de Benifallo.
- José Sales Bon, vecino de Jersa.
- Andrés Chulia Liñana, vecino de Jersa.
- Antonio Maiques Perro, vecino de Jersa.
- José Mascarell Roselló, vecino de Jersa.
- Vicente Arlandis Barbosa, vecino de Jersa.
- Salvador Ferragut Sorrita, vecino de Jersa.
- Esteban Muñoz Pavía, vecino de Jersa.
- Julián Albarracín Faubel, vecino de Liria.
- Miguel Enguidanos Santo, vecino de Liria.
- José Usach Latorre, vecino de Casinos.
- Salvador Usach García, vecino de Casinos.
- José Belenguier Roger, vecino de Chelva.
- Francisco Mares García, vecino de Chelva.
- Francisco Espinar Rodríguez, vecino de Valencia.
- Pascual Gil Benito, vecino de Játiba.
- Salvador Rebull Nacher, vecino de Sueca.
- Francisco Fornés Mezquita, vecino de Sueca.
- Lorenzo Latorre Blay, vecino de Chiva.
- Francisco Alcaraz Hidalgo, vecino de Titaguas.
- Bautista Bonastre García, vecino de Betera.
- Joaquín Villalba Pascual, vecino de Sagunto.
- Juan López Moreno, vecino de Sagunto.
- Enrique Mol na Gorriz, vecino de Sagunto.
- Vicente Cardo Pover, vecino de Sagunto.

Enrique Selvi Mola, vecino de Sagunto.

Vicente Rochina Monreal, vecino de Sagunto.

Francisco Blasco Vitoria, vecino de Sagunto.

José Tomás Alonso, vecino de Puzol.

Enrique Casans Gallego, vecino de Puzol.

Vicente Sabater Soriano, vecino de Puzol.

Enrique Esteve Almenara, vecino de Pujol.

Dionisio Gayan Sanchis, vecino de Puzol.

Teodoro Andréu Lledo, vecino de Sueca.

Luis Monperles San Miguel, vecino de Sueca.

Emilio Bartoméu Caballero, vecino de Jeresa.

R. P. 13.965-13.966

#### SANTANDER

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander.

Hago saber: Que por este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen los oportunos expedientes contra los individuos que a continuación se indican:

Eladio Villanueva García y María Rosa Guillaume Guillón, vecinos de Santander y en la actualidad en ignorado paradero.

Abundio Alvarez Platón, vecino de Colindres.

R. P. 13.964

#### AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Marcelino Estévez Arribas, labrador, vecino de El Barraco.

Adela Alcorlo Boquerin, sus labores, viuda, vecina de Madrid, calle Francisco Santos, 30.

Nicanor González Abar, del comercio, soltero, vecino de El Barraco.

R. P. 13.656-13.658

#### ZARAGOZA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

José Rabinar Martín, vecino de Caspe.

Francisco Sancho Fantoba, vecino de Caspe.

Mariaño Rafas Cirac, vecino de Caspe.

Francisco Jariod Ordobas, vecino de Caspe.

José Plou Artigas, vecino de Letux.

Tomasa Teira Garcés, vecina de Belchite.

Julio Larranz Gorriz, vecino de Belchite.

Babil Freg Rived, labrador, casado, vecino de Uncastillo.

Joaquín Freg Buey, vecino de Uncastillo.

Jorge Sebastián García, vecino de Aguilón.

Blasa Monreal Pérez, vecina de Aguilón.

Antonjo Ballesteros Bayona, vecino de Gallur.

R. P. 13.671

#### CIUDAD REAL

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, en este Juzgado se instruye expediente contra Ricardo Gallego Pedregal, de 57 años, casado, labrador, vecino de Fuenllana, con domicilio en la calle de María Cristina, 1.

R. P. 13.683

#### OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landéta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los inculpados siguientes:

José Cerro Lois, vecino de Navia.

Ismael Alonso Flórez, vecino de Oviedo.

Eladio Posada Menéndez, de 39 años, casado, natural y vecino de Oviedo.

José Prieto Morán, de 44 años, viudo, natural y vecino de Oviedo.

Sotero Villar Pérez, de 43 años, casado, natural de Benavente y vecino de Oviedo.

José Secades Alvarez, de 41 años, soltero, vecino de Oviedo.

Luis Menéndez Argüelles, de 42 años, dependiente, natural y vecino de Oviedo.

R. P. 13.686-13.687

#### PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se instruyen expedientes contra Aurelio Fernández de la Puente, de treinta y ocho años, casado, minero, natural de Santino de Reinoso (Santander), y vecino de Barruelo de Santullán.

Alipio Díez Calleja, vecino que fué de esta ciudad, con residencia en Madrid, Fuencarral, 127, 2.º, mayor de edad, casado, Teniente retirado del Cuerpo de Seguridad.

R. P. 13.688-13.689

#### PALMA DE MALLORCA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los siguientes inculpados: Germán Llorente Colmena, Sargento de Artillería.

Antonio Torres Tur. (a) Blaya, campesino, casado, vecino de San Lorenzo (Ibiza).

Juan Marroia Mas, industrial, casado, vecino de Deyá (Mallorca), Carretera de Foller, 14.

Miguel Frau Bennasar, albañil, casado, vecino de La Vileta (Palma), calle del Clavel, 1.

Francisco Mas Serra, barbero, casado, vecino de Ibiza, calle de Tamarit, 3, 2.ª

R. P. 13.690-13.694.

**VIZCAYA**

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número uno hace saber: Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruyen expedientes contra: Eduardo Amorrotu Aspecorta, labrador, casado, vecino de Dima. Pedro Solana Velasco, empleado, casado, vecino de Bilbao. Pía Mugartegui Berridi, vecina de Ondárroa. Felisa Urrutia Galdames, casada, vecina de Güeñes.  
R P.-13.519-13.523

**SANTANDER**

Don Fernando de la Portilla Ortiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santander. Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se instruyen expedientes contra los siguientes culpados: Isidra Villanueva Iparraquirre, sus labores, casada, natural de Arcenales y vecina de Villaverde de Trucios. Cecilio Pardo Pardo, Alférez que fué de Artillería, vecino que fué de Santoña. Tomás Barba del Barrio, Alférez que fué de Infantería, vecino de Santoña. Marcelino Ojeas Alvarez, natural de Zeades (Zamora) y vecino de Hazas en Ceso, cabo que fué de la Guardia Civil. Clemente Ruiz Olazarán, vecino de Santander. Saturnino Antolín Antolín, vecino de Matamorosa. Marta Rivaherrera Villanueva, vecina de Santander. Ernesto Incaza Rivaherrera, vecino de Santander.  
R P.-13.616

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: José Pereira Soares, marino, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife. Duggi, número 51. Miguel Delgado Mora, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Isla de La Gomera, núm. 30. Manuel del Pino Delgado, casado, cartero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Barrio del Uruguay. Hermengandio Leutini Marigatt, auxiliar de O. P., soltero, vecino de

Santa Cruz de Tenerife. San Francisco Javier, 5. Felipe Tas Ramos, casado, vecino que fué de La Laguna. Jacinto Tabera Domínguez, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Marina, número 85. Manuel Cabrera Domínguez, empleado, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, 1.ª de Ravina, núm. 5. José Cabello Vera, empleado, soltero, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Tahodó. Andrés Gleixner Schier, hotelero, vecino del Puerto de la Cruz, Hotel Monopol. Cirilo Martín González, jornalero, soltero, vecino del Tanque. Ernesto Ramos Martín, jornalero, soltero, vecino del Tanque. Abelardo Martín González, propietario, casado, vecino del Tanque. Aurelio Hernández Lorenzo, jornalero, casado, vecino del Tanque. Francisco Martín Alonso, labrador, soltero, vecino de el Tanque. Angel T. Hernández Torre, vecino que fué del Tanque.  
R P.-13.601-13.615

**SORIA**

Don José Molera García, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Burgos, se tramitan expedientes contra: Marcelino García Almazán, soltero, carpintero, vecino de Soria. José Orteza Bazán, soltero, factor auxiliar de la estación de Torralba, vecino de Soria. Benjamín Tabernero Tarancón, casado, labrador, vecino de Morón d. Almazán. Damacio Fresno Frésno, soltero, labrador, vecino de San Esteban de Gorm. Manuel Ruiz Pedroviejo, casado, representante comercial, vecino de Soria. Silvestre Rodríguez Angulo, casado, contable, vecino de Agreda. Pedro Romero Olalla, soltero, pastor, vecino de Zayas de Torre.  
R P.-13.619

**TERUEL**

Don Guillermo de Gregorio Harold. Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Zaragoza, se instruyen expedientes contra: Manuel Murillo Espada, vecino de P. de Castellote.

Antonio Faló Montañés, vecino de Hajar. Julio Valenciano Artolozabal, casado, vecino de Villarroya P. Ezequiel Zambrana Serra, casado, vecino de Cantavieja. Pascual Barberán Alegre, vecino de Camarillas. Mateo Martínez Toribio, vecino de Calomarde. Adolina Martínez Jiménez, vecina de Calomarde. Hipólito García Dolz, vecino de Cebra de Mora. Juan Anadón Callego, labrador, casado, vecino de Vivel del Río. Valentín González Segura, jornalero, casado, vecino de Villanueva del Rebollar.  
R P.-13.620-13.621

**ZAMORA**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora. Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra: Jerónimo Campo Peña, vecino que fué de Alfaraz. Juan Pérez Cayetano, vecino que fué de Alfaraz. Manuel Hernández López, vecino que fué de Alfaraz. José Vicente Pardo, de 50 años, labrador, casado, natural de Escuadro.  
R P.-13.622-13.625

**LOGROÑO**

*Edicto*

Por el presente se requiere a don Ramón Lizana Corsini, natural de Briones, contra el que se instruye expediente de responsabilidad política número 125, para que se presente en este Juzgado, sito en el edificio Ayuntamiento dentro del término de cinco días, haciéndole saber que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar, continuándose la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle. Logroño, a 29 de abril de 1940.-- El Juez (ilegible).  
R P.-13.572

**BILBAO**

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao. Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Santiago Beascoa Arribi, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, al que se le

ha seguido expediente de responsabilidad política número 265 de 5 de marzo de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Bilbao, a 26 de abril de 1940. El Juez, José Tutáu.

**GRANADA**

Don Francisco Santolalla Lacalle, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael Castro Prados, encajado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 695 de 1940, vecino de La Peza y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, número 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada, a 1 de mayo de 1940. El Juez, Francisco Santolalla.

**CIUDAD REAL**

Don Angel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción se instruye expediente contra José Vicente Fernández Gallego, de 51 años de edad, casado, labrador, vecino de Fuenllana y domiciliado en la calle del Oro, número 5.

**LAS PALMAS**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente de responsabilidad política contra Antonio Boix Roig, de 38 años de edad, casado, ex Go-

bernador civil de Las Palmas y Abogado, natural de Valencia y vecino de Las Palmas.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Oviedo se tramitan expedientes contra los individuos siguientes:

Anita Rodríguez Noriega, casada, vecina de Colombres.

María Francisca García, viuda, vecina de Salinas (Castrillón).

**VITORIA**

Don Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Álava.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos y haberlo acordado por este Juzgado, he comenzado a instruir el correspondiente expediente de responsabilidad política contra:

Felipa Beraza Zubiaur, de cuarenta y un años, soltera, comerciante, natural y vecina de Arceniega.

Ramona Pinedo Presilla, natural y vecina de Arceniega.

Isidro Bringas Isusquiza, natural y vecino de Arceniega.

José Gil Guaresti, natural y vecino de Arceniega.

Olegario Garay Allende, natural y vecino de Arceniega.

Leandro García Salazar, de 30 años, natural y vecino de Llodio.

José Olartecoechea Larracoechea, mayor de edad, natural y vecino de Oquendo.

Matías Raigadas Velasco, natural y vecino de Arceniega.

Carlos Echevarría Méndez, natural y vecino de Amurrio.

María Luz Ibáñez Uribe, mayor de 18 años, natural y vecina, de Amurrio.

**MURCIA**

Por la presente se emplaza y se cita a los familiares de José Fernández Sánchez, vecino de Cartagena, natural de Alguazas, condenado a la pena de 30 años de re-

clusión mayor, para que en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de esta publicación, indiquen a este Juzgado Instructor Provincial, sito en la Plaza de Santo Domingo, 8, 9 y 10, piso segundo, centro, la prisión donde se encuentra cumpliendo condena el recluso antes citado, así como también a las autoridades y particulares que conozcan dicho extremo.

Murcia, 6 de mayo de 1940.— El Secretario, Juan Cano. R. P.—13.781

**BADAJOZ**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Cáceres se incoa expediente en este Juzgado contra María Brugueta Pérez, sus labores, vecina de Jerez de los Caballeros.

R. P.—13.697

**BARCELONA**

Don Emilio Serrano Villafañe, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Barcelona se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

Ramón Ventura Dany, de Granollers (Barcelona).

Andrés Busquets Pellicer, de idem.

José Guin Castañer, de idem.

Francisco Bellavista Sastre, de idem.

José Rosaló Valls, de idem.

Pedro Valls Arnáu, de 45 años, casado, labrador, natural y vecino de Llisà de Munt (Barcelona).

Juan Vidal Entraques, de 49 años, hijo de Eleutoro y Teresa, casado, labrador, natural y vecino de Llisà de Munt (Barcelona).

Ramón Nolla Pastor, de 31 años, casado, perito industrial, natural y vecino de Vilanova y Geltrú.

Pedro Vila Camp, de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de Llisà de Munt (Barcelona).

Antonio Pascual Puig, de 44 años, casado, labrador, natural y vecino de Llisà de Munt (Barcelona).

R. P.—13.699-13.704

**LERIDA**

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se ha procedido a incoar por este Juzgado ex-

pedente de Responsabilidades Políticas contra los inculcados que se relacionan:

Kafoel Miralles Baila, casado, vecino de Lérida.

Juan Prats Besócs, casado, vecino de Valfagona de Balaguer.

Fdel Carrera Campos, casado, vecino de ídem.

José Vilaró Segarra, casado, vecino de ídem.

Pedro Porta Mirada, casado, propietario, vecino de ídem.

Antonio Bernadas Huerta, casado, comerciante, vecino de Balaguer.

José Teixidó Ibars, casado, comerciante, vecino de Lérida.

Miguel Vilagrassa Surroca, casado, comerciante, vecino de ídem.

Vladimiro Salnas Monclús, casado, vecino de Salás de Pallás.

José Román Cervera, vecino de Torredracoana.

José Arqué Masó, vecino de ídem.

José Burqués Cabré, vecino de Lérida.

Pedro Modo Meso, vecino de ídem.

José Mora Puyol, vecino de ídem.

Concepción Selué Estopa, vecina de ídem.

Juan Piqué Pla, vecino de ídem.

Maria Quintana Sanz, vecina de Alacellús.

José Ruiz Montoy, vecino de Alcañiz.

Miguel París Ribes, vecino de ídem.

Ramón Dolcet Godia, vecino de ídem.

José Dolcet Carrera, vecino de ídem.

Sagador Doice, Company, vecino de ídem.

Francisco Ribes Camarasa, vecino de ídem.

José Mir Tomás, vecino de ídem.

Ramón Charles Cañadell, vecino de ídem.

José Colom Abella, vecino de ídem.

Juan Godia Dolcet, vecino de ídem.

Miguel Santamaría Sisó, vecino de ídem.

Francisco Bullit Casals, vecino de ídem.

Antonio Escarp Paria, vecino de ídem.

José Mir París, vecino de ídem.

R. P.—13.714

**SORIA**

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye expediente de responsabilidad política por acuerdo del Tribunal Regional de Burgos, contra:

Don José Ruiz Beltrán, casado, industrial, vecino de Montegudo de las Vicarías.

José Romero Hernández, casado, abañil, vecino de Almazán.

Antonio Cabel Cabel, de 33 años, vecino de Losillas de Aras.

Justo Mateo Hinoja, vecino de Valdanzo.

Marciana Peñalba Sotillo, vecina de Torremocha de Ayllón.

R. P.—13.732

**TARRAGONA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Tarragona hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

Juan V diella Simó, funcionario, casado, vecino de Reus.

Simón Arasa Torresn, soltero, vecino de Lq Cenia.

Fernando Freixas Magnet, chófer, casado, vecino de Reus.

Antonio Delclos Belvay, farmacéutico, casado, vecino de Tarragona.

R. P.—13.733

**ZAMORA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expediente contra:

Pedro Martín Espada, de 52 años, labrador, casado, natural de Santa Eulalia de Taraba.

Cipriano Santiago Tundor, de 50 años, labrador, casado, natural de Castro de Alcañice.

R. P.—13.735-13.736

**GRANADA**

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoa expediente en este Juzgado contra Adrán Moreno Escobedo, industrial, casado, vecino de Granada.

R. P.—13.713

**BILBAO**

Don Eduardo Alonso San Román, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de Vizcaya.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao se instruye expediente contra los inculcados siguientes:

Eusebio Mezuña Ortiz de Elguea, de 47 años, casado, maestro nacional, vecino de Las Arenas.

Santiago Meaza Díez de Sollá-

no, de 48 años, casado, representante, vecino de Bilbao.

Eugenio González Fernández, de 39 años, casado, industrial, vecino de Bilbao.

José Puente Vélez, vecino de San Salvador del Valle.

Andrés San Juan San Juan, de 48 años, casado, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.

Pedro Ugarteche Bañales, de 38 años, casado, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.

Cruz Cantalapiedra Moyano, vecino de San Salvador del Valle.

Manuel Monasterio Rodríguez, de 33 años, soltero, cesante, vecino de San Salvador del Valle.

Felipe Llorente Masedós, de 66 años, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.

Silverio de Leza, vecino de San Salvador del Valle.

Teófilo Berreteaga Lázaro, vecino de San Salvador del Valle.

Ernesto Sancho Larto, vecino de San Salvador del Valle.

Luciano García Núñez, de 45 años, casado, vecino de San Salvador del Valle.

Esteban Rodríguez Quintana, de 43 años, casado, empleado, vecino de San Salvador del Valle.

Rafael Moris Tuya, de 40 años, viudo, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.

Donato Muñoz Jiménez, de 60 años, casado, jornalero, vecino de San Salvador del Valle.

Prima Sánchez Muñoz, de 65 años, casada, sus labores, vecina de San Salvador del Valle.

Vicente Gongoitia Arrieta, casado, comerciante, vecino de Bilbao.

Benito Gallo González, de 40 años, casado, industrial, vecino de Bilbao.

Francisco Larrañaga Azpoliz, casado, vecino de Ondárroa.

Faustino Egusquiza, vecino de La Arboleda (Vizcaya).

Marcos Villar Villarejo, vecino de La Arboleda (Vizcaya).

Simón Gómez Templeado, vecino de La Arboleda (Vizcaya).